

AVDA. PEREGRINOS, S/N PLANTA BAJA
24004 LEÓN



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 10 de noviembre de 2006 Núm. 214	Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	1
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Balboa	14
Santovenia de la Valdancina	14
Mancomunidades de Municipios	
Sahagún - Villada	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	15
Oficina Territorial de Trabajo	20
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Delegación de León	
Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.	23
Instituto Nacional de Estadística	
Delegación Provincial de León	
Anuncio	24

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	24
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	27
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	28
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número uno de Ponferrada	29
Número dos de Ponferrada	30
Número veinte de Madrid	30
Número tres de Córdoba	31
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Canal Bajo del Bierzo	32
ANUNCIOS URGENTES	
Ayuntamiento de León	32
Ayuntamiento de Ponferrada	32
Ayuntamiento de Sancedo	32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Empleo de la Diputación de León para la mejora continua de los recursos humanos, en el que se establece un programa de medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimación de los recursos humanos y en concreto las encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la promoción interna como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y R.P.T. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 17-2-2006), la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006

Acuerda:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la categoría de Responsable de Servicios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales-Personal de Oficios, Grupo D, de la Diputación de León, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.-Normas generales.

1.1.-Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Responsable de Servicios, por el turno de promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, Grupo D, de la Diputación de León.

1.2.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo



781/86 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local y la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León

1.3.-El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.-El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.-La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la base 7.1.

1.4.2.-La fase de concurso consistirá en la valoración, de los méritos acreditados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.5.-La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.-Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categorías de Operario de Limpieza y Operario de Lavandería, Grupo E de la Diputación Provincial de León.

2.3.-Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categorías de Operario de Limpieza y Operario de Lavandería, Grupo E de la Diputación Provincial de León.

Tercera.-Solicitudes.

3.1.-Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.-El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 3,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la Antigüedad, el Grado personal reconocido y el Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

4.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.-Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y la composición nominal del Tribunal Calificador.

Quinta.-Tribunal Calificador.

5.1.-Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

* El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

* Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

* Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

* Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

* Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Un funcionario al servicio de esta Administración Pública quien actuará con voz y sin voto.

5.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.-A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.-Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

El ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de diciembre de 2006.

Séptima.-Calificación de los ejercicios y valoración méritos

7.1 Fase de oposición.

Estará formada por un ejercicio eliminatorio que constará de dos partes.

7.1.1.-La primera parte consistirá en contestar, un cuestionario de 40 preguntas basado en el programa que figura como Anexo I, con respuestas múltiples siendo solo una de ellas la correcta. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos.

7.1.2.-La segunda parte consistirá en resolver, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un supuesto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que figuran en el Anexo I. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

7.1.3.-La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

7.2 Fase de concurso

Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.-La antigüedad del funcionario en el Grupo de la Escala objeto de selección así como la perteneciente al Grupo E de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categorías Operario de Lavandería y Operario de Limpieza, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2.-El Grado personal reconocido o conservado como funcionario de la Subescala desde la que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 11	12 puntos
Nivel 12	13 puntos
Nivel 13	14 puntos
Nivel 14	15 puntos

7.2.3.-Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo E, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 11	12 puntos
Nivel 12	13 puntos
Nivel 13	14 puntos
Nivel 14	15 puntos

7.2.4.-Por la titulación académica igual o superior a la exigida en la base segunda según el siguiente baremo:

a. Por poseer una titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

b. Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente: 3 puntos.

c. Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente, 5 puntos.

En relación con la puntuación señalada anteriormente, sólo será objeto de valoración una titulación.

7.2.5.- La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

Octava.- Sistema de Calificación

8.1.-La calificación de los aspirantes en la segunda parte de la fase de la oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

8.2.-El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.-Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.-Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en la segunda parte, de persistir el empate la obtenida en la primera parte y por último en la fase de concurso.

Novena.- Orden de actuación

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

Décima.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

10.1.-Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como, la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

Undécima.-Nombramiento de funcionarios.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrados funcionarios de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Personal de Oficios, categoría Responsable de Servicios de COSAMAI.

ANEXO I

Tema 1.- Equipamiento, material e instalaciones de una lavandería. Procesamiento de la ropa. Técnicas de lavado (temperaturas, tiempos) e ideas básicas de eliminación de manchas. Organización, coordinación, dirección y controles en una lavandería.

Tema 2.- Características de los textiles y estudio de las diferentes fibras que componen los tejidos. Reacción a la acción, lejías, oxidante, temperatura y acción mecánica. Métodos y controles de lavado. Mojado, prelavado, aclarado, lejido. Programas de lavado según suciedad y tipo de fibras. Controles de: Agua, productos, máquinas, operaciones, aclarados y calidad obtenida.

Tema 3.- Higiene y seguridad en los centros. Limpieza y desinfección. Normas generales a tener en cuenta en la limpieza. Clasificación de las zonas: Zonas generales de bajo riesgo, zonas semicríticas o de riesgo medio y zonas críticas de alto riesgo.

Tema 4.- Propiedades de los productos utilizados en la limpieza, y su aplicación según la clasificación de zonas de riesgo. Detergentes, detergentes con bioalcohol, alcohol, fenol, aldehídos, oxidantes, lejías: sus clases, propiedades, conservación, y modo de empleo. Normas de utilización y conservación de los desinfectantes. Normas de precaución. Pictogramas (identificación de etiquetas) de los productos de limpieza. Normas y precauciones de almacenamiento y envasado de productos. Prevención de accidentes.

Tema 5.- Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos básicos.

Tema 6.- Concepto de cocina: Condiciones físico-ambientales que debe reunir el local de cocina.

Tema 7.- Reglamentación básica técnico-sanitaria de comedores colectivos.

Tema 8.- Tecnología de la cocina. Maquinaria: generadores de calor (gas propano, gas ciudad, electricidad), otros generadores de calor, generadores de frío y pequeña maquinaria. Herramientas de cocina: concepto y clases. Concepto de conservación de género. Formas de conservación: medios físicos, químicos y biológicos. Clasificación de las técnicas de cocinado. Procedimiento por vía húmeda. Cocción y frituras. Procedimiento por vía seca: asados.

Tema 9.- Inventario y control de existencias: manual y/o informático. Recepción, almacenamiento, tratamiento, conocimiento y control de las distintas mercancías: alimentos (perecederos, congelados, conservas...), limpieza (utillaje y productos), lencería y menaje, y otros (talleres) Conocimiento del "escandallo" (consumo por persona). Distribución racional de cantidades. Consumos diarios.

Tema 10.- Manipulación de alimentos. Higiene necesaria en su elaboración. Operaciones de limpieza de las dependencias y los utensilios empleados habitualmente en la cocina. Fundamentos de dietética: principios inmediatos, recomendaciones dietéticas. Grupos de alimentos y alimentos procesados. Planificación de los menús y características de los menús: el código de dietas, variedad, rotación, criterios de selección de platos, fichas técnicas de platos.

ANEXO II

Dª Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la Exema Diputación Provincial de León.

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

NombreD.N.I.

Escala a la que pertenece:

☐ Administración General ☐ Administración Especial

Fecha de Antigüedad en la Subescala desde la que accede

Destino actual

1º Antigüedad

- en otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede.

..... años meses días

- en servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la Subescala del Grupo al que accede años meses días

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León a de de 2006

León, 7 de noviembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 9063

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2006, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición de trece plazas de Auxiliares Administrativos, funcionarios/as, para ser cubiertas tanto por el turno ordinario de acceso libre, como por el de personas con discapacidad, dependientes de la Diputación de León.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRECE PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIOS/AS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2004, 2005 Y 2006 DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN:

Primera.-Número y denominación de las plazas:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2004, 2005 y 2006 mediante el sistema de selección de concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

* plazas para el turno ordinario de acceso libre

* plazas para el turno de personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, de acuerdo a la disposición adicional 19ª de la Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la función pública.

* Grupo: D

* Escala: Administración General

* Subescala: Auxiliar

1.2.- Si las plazas reservadas por discapacidad resultaren desiertas se acumularán al cupo de la oferta pública siguiente con el límite máximo acumulado del 10% de dicha oferta.

1.3.- Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos establecidos.

Segunda.- Requisitos de participación:

2.1.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén sepa-

rados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o Equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma de la toma de posesión.

2.2 Requisitos de los aspirantes por el turno de discapacidad:

Los aspirantes que opten por el turno de discapacidad deberán adjuntar, además, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y la compatibilidad con las funciones de la plaza a que se aspira.

Tercera.- Presentación de solicitudes:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición, tanto para los aspirantes que participen a través del turno ordinario de acceso libre como por el de personas con discapacidad, se dirigirán, indicando claramente el turno por el que optan, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº. 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes con discapacidad que precisen adaptación o ajuste de tiempo y medios para la realización de las pruebas deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Tribunal Calificador la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o informe adicional.

3.4.- Los aspirantes que opten por el turno ordinario deberán abonar la cantidad de nueve euros (9,00 €) en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº. 2096.0001.233021827104 de Caja España.

Los aspirantes que accedan por el turno de personas con discapacidad, están exentas del pago de los derechos de examen.

3.5.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Los aspirantes que opten por el turno de discapacidad deberán adjuntar, el Dictamen Técnico Facultativo a que se refiere la base 2.2.

Cuarta: Constitución de la bolsa de empleo:

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá bolsa de trabajo de auxiliar administrativo, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstos, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la bolsa de empleo se ajustará al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta: Contenido de las pruebas:

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

5.3.- Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de auxiliar administrativo, hasta un máximo de 6 puntos:

* 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León, o en cualquier otra Administración Pública.

* 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorará los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 3 puntos:

* Bachiller Superior o equivalente: 1,25 puntos.

* Diplomado Universitario: 1,00 punto.

* Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 0,75 puntos.

5.4.- Fase de oposición:

Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

5.4.1.- Ejercicio Primero: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versará sobre aspectos psicotécni-

cos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, comprensión de órdenes y clasificación, etc.), dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

5.4.2.- Ejercicio Segundo: Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Tribunal relativo a las dos partes del temario contenido en el Anexo de estas bases.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas, calificándose de 0 a 10 puntos

5.4.3.- Ejercicio Tercero: Constará de dos fases de carácter práctico:

5.4.3.1 Primera fase: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal Calificador, utilizando el procesador de textos Word 2003.

En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de quince minutos.

5.4.3.2 Segunda fase: Consistirá en la elaboración de un documento, en un tiempo máximo de treinta minutos, a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos de Word 2003.

En esta parte se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio, se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos Word 2003, se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

Este ejercicio tercero será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

Sexta.- Publicación de listas:

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, una por el turno ordinario y otra por el de personas con discapacidad, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de los distintos turnos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6.3.- En las listas definitivas de los aspirantes que opten por ambos turnos, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

6.4.- La realización de las pruebas selectivas para cada uno de los Turnos, tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en los distintos turnos, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Septima.- Tribunal Calificador:

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

* El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

* Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

* El Director o Jefe del Servicio, o Responsable del Departamento o Unidad donde figuren las plazas vacantes.

* Un funcionario de carrera de la Diputación de León designados por el Presidente.

* Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

* Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Un funcionario de carrera al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incursos en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admón. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación:

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio

de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición, con preferencia de la primera fase respecto de la segunda, de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso, si aun así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación será la determinante para la adjudicación de destinos de conformidad con las peticiones efectuadas por los interesados excepto lo establecido en el art. 9 del R. D. 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo de las personas con discapacidad, relativo a la posibilidad de alterar el orden de prelación, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas debidamente acreditados.

9.2.- El Tribunal hará pública asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de auxiliares administrativos.

Décima.- Orden de actuación:

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación:

11.1.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsar.

11.2.- Si tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación, no podrán ser propuestos para la toma de posesión como funcionario, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales serán nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de la toma de posesión como funcionario.

Duodécima.- Prestación de servicio:

Los opositores aprobados prestarán servicio en cualquier centro o dependencia del ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la R.P.T. aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación:

Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.- Normativa reguladora:

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

* La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

* La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

* El R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* El R.D.-364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

* El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

* El R.D. 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

* El R. D. 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

* La Orden 1822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Decimoquinta.- Norma final:

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Bandera y Organización territorial.

Tema 3.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7.- El Municipio. Territorio y población. El empadronamiento.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Relaciones interadministrativas. Autonomía Local: Alcance y efectividad

Tema 10.- El personal al servicio de la Administración Pública. La Función Pública Local y su organización. El Personal Laboral.

Tema 11.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.- El Acto Administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 14.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15.- La atención al público: acogida e información. Derechos de los ciudadanos a la información: el acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 16.- El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Técnicas de comunicación y atención al público: cara a cara y telefónicamente.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los Presupuestos de las entidades locales. Concepto, principios generales, estructura presupuestaria, contenido y procedimiento de aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 19.- El archivo: concepto. Clases de archivo y sus funciones. Criterios aplicables de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 20.- Definición de Informática. Un poco de historia. Tipos de ordenadores. Los ordenadores y las comunicaciones. ¿Qué hacen los ordenadores? La información en el ordenador. El corazón del ordenador: UCP y memoria. Periféricos de entrada. Periféricos de salida. Dispositivos de almacenamiento. Programas, algoritmos y lenguajes. Aplicaciones: Herramientas para usuarios. Software de sistemas: la conexión hardware-software. La interfaz de usuario: La conexión de Hombre-Máquina.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 7 de noviembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición, de diecisiete plazas de Limpiadores, funcionarios/as, para ser cubiertas tanto por el turno ordinario de acceso libre como el de personas con discapacidad, dependientes de la Diputación de León.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIECISIETE PLAZAS DE LIMPIADORES, FUNCIONARIOS/AS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2004, 2005 Y 2006 DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Primera.- Número y denominación de las plazas:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2004, 2005 y 2006 mediante el sistema de selección de concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

* 16 plazas para el turno ordinario de acceso libre

* 1 plaza para el turno de personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, de acuerdo a la disposición adicional 19ª de la Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la función pública.

* Grupo: E

* Escala: Administración Especial

* Subescala: Servicios Especiales- Personal de Oficios

1.2.- Si las plazas reservadas por discapacidad resultaren desiertas se acumularán al cupo de la oferta pública siguiente con el límite máximo acumulado del 10% de dicha oferta.

1.3.- Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos establecidos.

Segunda.- Requisitos de participación:

2.1.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

2.2 Requisitos de los aspirantes por el turno de discapacidad:

Los aspirantes que opten por el turno de discapacidad deberán adjuntar además, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y la compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

Tercera.- Presentación de solicitudes:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición, tanto para los aspirantes que participen a través del turno ordinario de acceso libre como por el de personas con discapacidad, se dirigirán, indicando claramente el turno por el que optan, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº. 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes con discapacidad que precisen adaptación o ajuste de tiempo y medios para la realización de las pruebas deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Tribunal Calificador la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o informe adicional.

3.4.- Los aspirantes que opten por el turno ordinario deberán abonar la cantidad de seis euros (6,00 €) en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº. 2096.0001.233021827104 de Caja España,

Los aspirantes que accedan por el turno de personas con discapacidad, están exentas del pago de los derechos de examen.

3.5.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Los aspirantes que opten por el turno de discapacidad deberán adjuntar, el Dictamen Técnico Facultativo a que se refiere la base 2.2.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo:

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá bolsa de trabajo de limpieza, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstos, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la bolsa de empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta.- Contenido de las pruebas:

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

5.3.- Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmen- te para los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de limpiador/a, hasta un máximo de 7,5 puntos:

* 0,75 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

* 0,187 puntos por año en empresa privada.

Se valorará los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 3 puntos:

* Graduado escolar: 1,25 puntos.

* Bachiller Superior o equivalente: 1,00 punto.

* Diplomado universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 0,75 puntos.

5.4.- Fase de oposición:

Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

5.4.1. Ejercicio Primero: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

5.4.2. Ejercicio Segundo: Constituirá en la resolución de dos supuestos de aritmética elemental, así como la corrección ortográfica de un texto cuya forma y extensión será determinada por el Tribunal. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

5.4.3. Ejercicio Tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a limpieza, manualmente o con máquinas, de muebles, despachos, talleres, etc. Y cuyo contenido planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Sexta.- Publicación de listas:

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, una por el turno ordinario y otra por el de personas con discapacidad, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de los distintos turnos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6.3.- En las listas definitivas de los aspirantes que opten por ambos turnos, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

6.4.- La realización de las pruebas selectivas para cada uno de los Turnos, tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido

dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en los distintos turnos, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Septima.- Tribunal Calificador:

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

* El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

* Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

* El Director o Jefe del Servicio, o Responsable del Departamento o Unidad donde figuren las plazas vacantes.

* Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por el Presidente.

* Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.

* Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

Secretario: Un funcionario de carrera al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incursos en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admón. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación:

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición, con preferencia de la primera fase respecto de la segunda, de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso, si aun así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.-Relación de aprobados

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación será la determinante para la adjudicación de destinos de conformidad con las peticiones efectuadas por los interesados excepto lo establecido en el art. 9 del R. D. 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo de las personas con discapacidad, relativo a la posibilidad de alterar el orden de prelación, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas debidamente acreditados.

9.2.- El Tribunal hará pública asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de limpiadores/as.

Décima.- Orden de actuación:

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación:

11.1.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación, no podrán ser propuestos para la formalización del respectivo contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales serán nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales/personal de oficios dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decaendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

Duodécima.- Prestación de servicio:

Los opositores aprobados prestarán servicio en cualquier centro o dependencia del ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la R.P.T. aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación:

Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.- Normativa reguladora:

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

* La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

* La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

* El R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

* El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

* El R.D. 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

* El R. D. 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

* La Orden 1822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Decimoquinta.- Norma final:

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 3.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

Tema 4.- Útiles y herramientas más utilizados en su puesto de trabajo.

Tema 5.- Limpieza: Productos químicos.

Tema 6.- Maquinaria utilizada para la limpieza.

Tema 7.- Mobiliario: Limpieza y cuidados.

Tema 8.- Limpiezas exteriores.

Tema 9.- Manejo de sustancias y preparados químicos utilizados en las tareas del Limpiador.

Tema 10.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de limpiador/a

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admon. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 7 de noviembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 9064

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que, durante el mes de septiembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: Construcción de depósito elevado de agua en La Bañeza.

Plan: Programa Operativo Local año 2005

Contratista: Hermanos Tabara SL

Número: 485

Importe adjudicación: 176.000 €

Denominación: Sondeo para la mejora de abastecimiento en Arenillas de Valderaduey.

Plan: Plan de Sequía 1 año 2005

Contratista: Perfibesa - Perforaciones Ibéricas SL

Número: 18

Importe adjudicación: 88.424 €

Denominación: Renovación de red de distribución de agua potable en Barniedo de la Reina -fase 2ª.-

Plan: Remanentes Convenio Redes año 2005

Contratista: Construcciones Juan José Canal

Número: 1

Importe adjudicación: 40.000 €

Denominación: Renovación de red de abastecimiento en Valdevimbre.

Plan: Remanentes Convenio Redes año 2005

Contratista: Hermanos Tabara, SL

Número: 8

Importe adjudicación: 115.000 €

Denominación: Renovación de red de abastecimiento -5ª fase- en Villaornate.

Plan: Remanentes Convenio Redes año 2005

Contratista: Construcciones y Contratas del Órbigo SL

Número: 10

Importe adjudicación: 55.000 €

Denominación: Mejora de abastecimiento en el municipio de Truchas.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos año 2005

Contratista: Conastur SL

Número: 22

Importe adjudicación: 46.160,79 €

Denominación: Renovación de la red de abastecimiento en la calle La Serruca de La Vecilla.

Plan: Convenio Sequía(Redes) año 2005

Contratista: Jenaro Fernández Fernández

Número: 51

Importe adjudicación: 60.000 €

Denominación: Pavimentación de calles en Portilla de la Reina.

Plan: Plan Provincial año 2006

Contratista: Excavaciones y O. Ciriaco Rodríguez

Número: 5

Importe adjudicación: 55.200 €

Denominación: Ordenación y urbanización de calles y plazas Antoñanes del Páramo.

Plan: Plan Provincial año 2006

Contratista: Obras y Contratas Oly SL

Número: 9

Importe adjudicación: 140.000 €

Denominación: Urbanización de la calle Villaverde en Almazcara.

Plan: Plan Provincial año 2006

Contratista: Construcciones Edrada SL

Número: 20

Importe adjudicación: 140.000 €

Denominación: Mejora y pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera.

Plan: Plan Provincial año 2006

Contratista: Contratas y Excavaciones Fontecha SL

Número: 32

Importe adjudicación: 116.825 €

Denominación: Urbanización Ronda Sur en Mansilla de las Mulas.

Plan: Plan Provincial año 2006

Contratista: Construcciones Gonosme SL

Número: 33

Importe adjudicación: 131.300 €

Denominación: Pavimentación de calles en Páramo del Sil, Villamartín, Argayo, Sobreda y Sta. Cruz del Sil.

Plan: Plan Provincial año 2006

Contratista: Antonio Franco e Hijos SL

Número: 36

Importe adjudicación: 138.510 €

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Rioseco de Tapia.

Plan: Plan Provincial año 2006

Contratista: Hordescón SL

Número: 41

Importe adjudicación: 110.000 €

Denominación: Ordenación y urbanización de calles y plazas en La Mata del Páramo.

Plan: Plan Provincial año 2006

Contratista: Orvigule SL

Número: 45

Importe adjudicación: 78.400 €

Denominación: Pavimentación de calles en Santa Marfa del Monte de Cea, Banecidas y Villacintor y puntos de luz en Villamizar.

Plan: Plan Provincial año 2006

Contratista: Vidal Ferrero SL

Número: 49

Importe adjudicación: 70.000 €

Denominación: Pavimentación de calles en Santiago Millas, Piedralba y Morales del Arcediano.

Plan: Plan Provincial año 2006

Contratista: Asfaltoş de León, SL Número: 52 Importe adjudicación: 70.000 € Denominación: Pavimentación de calles en Armellada, Gavilanes y Turcia. Plan: Plan Provincial año 2006 Contratista: Hormigones Barquero SA Número: 55 Importe adjudicación: 120.000 € Denominación: Pavimentación de calles en Valderas. Plan: Plan Provincial año 2006 Contratista: Horfre Mar SL Número: 58 Importe adjudicación: 37.074 € Denominación: Pavimentación de varias calles en Villamandos. Plan: Plan Provincial año 2006 Contratista: Horfre Mar SL Número: 66 Importe adjudicación: 49.140 € Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil. Plan: Plan Provincial año 2006 Contratista: Hermanos Tabara SL Número: 68 Importe adjudicación: 100.000 € Denominación: Truchas a Corporales (P.K.0 A 1,5). Plan: Plan Provincial año 2006 Contratista: Construcciones Orencio Rodríguez SL Número: 78 Importe adjudicación: 204.336 € Denominación: Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y construcción de aceras en Cabrerros del Río. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Contratas Lucas Renedo SL Número: 25 Importe adjudicación: 59.950 € Denominación: Pavimentación de calles en Campazas. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Horfre Mar SL Número: 26 Importe adjudicación: 42.300 € Denominación: Abastecimiento en Castrillo de la Valduerna (mejora abastecimiento y saneamiento municipio Castrillo). Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Burgo Fernández SL Número: 34 Importe adjudicación: 42.959,52 € Denominación: Pavimentación de calles en Nava de los Oteros. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Orvigule SL Número: 36 Importe adjudicación: 63.050 € Denominación: Urbanización de calle en Horta. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Construcciones Orencio Rodríguez SL Número: 38 Importe adjudicación: 48.924 € Denominación: Urbanización de plaza el Souto y renovación redes de abastecimiento y saneamiento en Avda. del Bierzo en Fabero. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Hordescón SL Número: 41 Importe adjudicación: 175.896 €	Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Folgoso de la Ribera. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Construcciones Orencio Rodríguez SL Número: 42 Importe adjudicación: 66.880 € Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Izagre. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Vidal Ferrero SL Número: 50 Importe adjudicación: 53.900 € Denominación: Abastecimiento y pavimentación en el municipio de Luyego. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Hermanos Tabara SL Número: 55 Importe adjudicación: 115.600 € Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Contratas Lucas Renedo SL Número: 56 Importe adjudicación: 36.450 € Denominación: Acondicionamiento de plazas, saneamiento y pavimentación en el municipio de Matanza. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Hermanos Tabara SL Número: 61 Importe adjudicación: 94.500 € Denominación: Mejora de saneamiento en Oterico. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: José Ferreras Ferrero Número: 81 Importe adjudicación: 29.980 € Denominación: Renovación de la red de saneamiento en la calle Antonio Cabañeros de San Adrián del Valle. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Horfre Mar SL Número: 86 Importe adjudicación: 29.484 € Denominación: Saneamiento de la c/ Coto de la localidad de San Esteban de Nogales. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Hermanos Marcos Escudero SL Número: 89 Importe adjudicación: 29.990 € Denominación: Renovación de pavimentos de aceras, aparcamientos y varios en Sariegos. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Teconsa Número: 99 Importe adjudicación: 138.663,82 € Denominación: Saneamiento en Pardamaza. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Construcciones Edrada SL Número: 104 Importe adjudicación: 46.500 € Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Truchas -5ª fase. Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006 Contratista: Conastur SL Número: 107 Importe adjudicación: 77.900 €
--	--

Denominación: Pavimentación de calles y dotación de servicios en el municipio de Vega de Infanzones.
Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006
Contratista: Hermanos Tabara SL
Número: 116
Importe adjudicación: 75.000 €

Denominación: Pavimentación de calles en Valdavida.
Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006
Contratista: Hermanos Presa SL
Número: 134
Importe adjudicación: 48.770,41 €

Denominación: C.V. de Joarilla de las Matas a Vallecillo -5ª fase-.
Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006
Contratista: Hordescón SL
Número: 140
Importe adjudicación: 252.694 €

Denominación: Palacios de la Valduerna a Tabuyo del Monte (C.V.).
Plan: Fondo de Cooperación Local año 2006
Contratista: Cymotsa
Número: 143
Importe adjudicación: 300.000 €

Denominación: Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Carrocera y Otero de las Dueñas -1ª fase-.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Contratas y Excavaciones Fontecha SL
Número: 488
Importe adjudicación: 54.774 €

Denominación: Abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de Cebanico.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Contratas y Excavaciones Fontecha SL
Número: 493
Importe adjudicación: 67.500 €

Denominación: Cerramiento y protección de depósito elevado en Cebrones del Río.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Estrucleon SL
Número: 494
Importe adjudicación: 70.587,08 €

Denominación: Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Chozas de Abajo.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Contratas y Excavaciones Fontecha SL
Número: 496
Importe adjudicación: 124.247 €

Denominación: Mejora del abastecimiento de agua en Molinaferrera.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Conastur SL
Número: 500
Importe adjudicación: 60.450 €

Denominación: Renovación de redes de abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de Puebla de Lillo.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Javier Rodríguez G. SL
Número: 504
Importe adjudicación: 111.593 €

Denominación: Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en Regueras de Arriba.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Burgo Fernández SL
Número: 506
Importe adjudicación: 41.899,5 €

Denominación: Vial de acceso a centro socio-sanitario en Torenó.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Construcciones Orencio Rodríguez SA
Número: 513
Importe adjudicación: 111.800 €

Denominación: Renovación del abastecimiento de agua en núcleos urbanos del municipio de Valverde de la Virgen.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Tejerina y Morante SL
Número: 520
Importe adjudicación: 217.420 €

Denominación: Colector de Villarente a Villafañe.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Hordescón SL
Número: 524
Importe adjudicación: 117.201,6 €

Denominación: Villamarco a Santas Martas.
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Hordescón SL
Número: 529
Importe adjudicación: 261.607,67 €

Denominación: Museo etnográfico de Mansilla de las Mulas -2ª fase- (musealización).
Plan: Programa Operativo Local año 2006
Contratista: Empty
Número: 549
Importe adjudicación: 1.223.522,9 €

León, 16 de octubre de 2006.-El Presidente, Fco. Javier García-Prieto Gómez. 8788

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
FCL2006/22 "Puente sobre el río Esla en Burón". Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo B, subgrupo 2, categoría c)	180.000,00	seis	_____
FCL2006/39 "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros". Nota: No se exige clasificación por haber quedado desierta en una licitación anterior	140.000,00	seis	2.800,00
FCL2006/136 "Renovación y ampliación del alumbrado público y pavimentación calles en el municipio de Villazala"	95.663,78	cuatro	1.913,27
FCL2006/144 "Acceso a Lombillo". Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	240.000,00	seis	_____
POL-Rmtes.-2006/545 "Ensanche y mejora del C.V. de El Burgo Ranero a Villamuño". Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría d)	165.900,00	cuatro	_____
POL-Rmtes.-2006/546 "Ensanche y mejora del C. V. de acceso a San Esteban de Nogales". Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría d)	300.000,00	seis	_____

Los proyectos técnicos de las obras nº 144 del F.C.L./2006, número 545 y nº 546 del POL.-Rmtes.-/2006, se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Asimismo los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, teléfonos: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2006, a las 12 horas.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publica.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 8 de noviembre de 2006.-El Presidente, Fco. Javier García-Prieto Gómez

9068

54,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BALBOA

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Balboa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: I/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de almacén municipal y albergue de juventud en Balboa.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Balboa.

d) Plazo de ejecución (meses): Seis.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 91.936,03 (noventa y un mil novecientos treinta y seis euros con tres céntimos de euro).

5. Garantía provisional: 1.838,72 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Balboa.

b) Domicilio: Campo de la Feria, 1.

c) Localidad y código postal: Balboa (León) 24525.

d) Teléfono: 987 563 738.

e) Telefax: 987 563 738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales siguientes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se precisa.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego. Sobre A y sobre B.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Balboa.

2. Domicilio: Campo La Feria, 1.

3. Localidad y código postal: Balboa (León) 24525.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta ejecución.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): Es procedimiento abierto.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Balboa.

b) Domicilio: Campo La Feria, 1.

c) Localidad: Balboa (León).

d) Fecha: El día hábil siguiente a la apertura de proposiciones.

e) Hora: 12.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (en su caso): No se precisa.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No existe.

Balboa, 10 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2006 aprobó el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la contratación de las obras de "Construcción de almacén municipal y albergue de juventud en Balboa" mediante concurso urgente.

En consonancia con lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se expone al público dicho Pliego por espacio de ocho días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, pueda examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

Balboa, 10 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

8501

54,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto General para 2006, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de octubre de 2006, se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que se publica resumido por capítulos:

PARTIDAS SUPLEMENTADAS

	Euros
1.21 Reparaciones, mantenimiento	50.000
1.22 Material, suministros y otros	12.000
4.226 Actividades culturales y deportivas	18.000
5.60 Inversiones	310.000
Total	390.000

FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente líquido de tesorería	100.000
Mayores ingresos concepto 114	
Impuesto s/incremento de valor terrenos n. ur	121.000
Mayores ingresos concepto 282	
Impuesto s/construcciones, instalaciones o.	169.000
Total	390.000

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Santovenia, 7 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Francisco González Fernández. 9026

Mancomunidades de Municipios

SAHAGÚN - VILLADA

Aprobado por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 19 de octubre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso para la contratación de la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad de Municipios de Sahagún - Villada.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad Sahagún-Villada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Prestación del servicio público de recogida, transporte y entrega al gestor que determine la Mancomunidad los residuos sólidos urbanos generados por los municipios integrantes de la Mancomunidad de municipios Sahagún-Villada".

b) Lugar de ejecución: Municipios integrantes de la Mancomunidad Sahagún-Villada.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

125.000,00 euros (IVA incluido).

5.- Garantías:

Provisional: 2.500,00 euros (2% del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villada.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Villada 34340.

d) Teléfono: 979 844 005.

e) Fax: 979 844 405.

f) Fecha límite de obtención de información: día anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de condiciones particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los ocho días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en los boletines oficiales de las provincias de León y de Palencia.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villada, todos los días hábiles, excluidos los sábados, de nueve a catorce horas.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villada (véase punto 6).

b) Fecha: Al tercer día hábil, o séptimo en el caso de aplicarse el artículo 22 del RGLCAP, o el décimo, en el supuesto del artículo 80.4 del referido Reglamento. Si dichas fechas coincidiesen en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

c) Hora: 14.30 horas.

10.- Otras informaciones:

Ver pliego de condiciones.

11.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Villada, 25 de octubre de 2006.-El Presidente, José Manuel Lora García.

8663

40,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del parque eólico "El Pedrón", promovido por la empresa IDER SL, en los términos municipales de Santa Colomba de Somoza y Lucillo (León).

Visto el expediente 95/99 incoado en este Servicio Territorial a instancia de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables SL (IDER), solicitando aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la instalación del parque eólico "El Pedrón", afectando a los términos municipales de Santa Colomba de Somoza y Lucillo (León).

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 7 de julio de 1998, la empresa IDER SL solicitó autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el parque eólico denominado "El Pedrón", afectando a los términos municipales de Santa Colomba de Somoza y Lucillo (León).

2º.- Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 24-01-2000 y en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 28-01-2000.

En el plazo reglamentario para la presentación de proyectos en competencia no se presentan alternativas.

3º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y a los Ayuntamientos afectados, todo ello conforme con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.

4º.- En fecha 11 de marzo de 2002 se comunica a la empresa IDER SL que el citado parque ha superado la fase de competencia de proyectos, por lo que deberá dar cumplimiento en el plazo de un mes a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 189/1997.

5º.- A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del proyecto, Declaración de Impacto Ambiental y Declaración de Utilidad Pública, de fecha 7 de junio de 2002, por parte de IDER SL y en cumplimiento de lo establecido en la Ley

54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 24-07-2002, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 23-07-2002 y en el *Diario de León* de fecha 16-07-2002, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

6º.- Durante la información pública se presentaron alegaciones por parte de don Simón López-Quero, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Matavenero-Poibueno, doña María Sira González y don Manuel Martínez de la Iglesia, en nombre y representación de Ecologistas en Acción. Las dos primeras hacen referencia a aspectos legales relacionados con la expropiación y titularidad de las parcelas afectadas aunque también el representante de la Junta Vecinal de Matavenero-Poibueno manifiesta la oposición de la misma a la construcción de este parque y de otros en los Montes de León. Por lo que se refiera a la tercera, se realizan una serie de matizaciones sobre aspectos medioambientales a considerar en la construcción del citado parque.

7º.- El contenido de todas las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de IDER SL, quien, en fecha 1 de septiembre de 2002, contesta a las mismas.

9º.- Por resolución de fecha 18 de agosto de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, se otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial e Inscripción en el Registro con carácter previo, al parque eólico "El Pedrón" con número de Registro: 36/LE/CRE/A/2366.

10.- Con fecha 29 de enero de 2003, IDER presentó una modificación al Proyecto, eliminando del acceso general al parque eólico la utilización de caminos y pistas forestales desde la población de Murias de Rechivaldo hasta Foncebadón.

11º.- Por resolución de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, se hace pública la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto del parque eólico "El Pedrón" (*Boletín Oficial de Castilla y León* 03-04-2003).

12º.- Por resolución de 29 de diciembre de 2005 la Viceconsejería de Economía avoca la competencia para resolver la autorización administrativa del parque eólico "El Pedrón" y con fecha 10 de marzo de 2006 se dicta resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga la autorización administrativa del citado parque.

13º.- IDER SL presenta el día 16 de junio de 2006 escrito solicitando:

- Modificación del número de aerogenerador y potencia conjunta de los parques eólicos "El Pedrón", "La Mallada" y "Cerro Beceril", todo ello manteniendo la potencia global de los tres parques.

- Modificación de las respectivas resoluciones de autorización administrativa.

14º.- Con fecha 21 de julio de 2006, se dicta por el Viceconsejero de Economía, resolución de modificación de la resolución de 10 de marzo por la que se otorgaba autorización administrativa.

15º.- El 28 de julio de 2006 IDER SL presenta proyecto modificado del parque eólico El Pedrón y solicita aprobación del mismo y Declaración de Utilidad Pública.

Fundamentos de derecho

1.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2.- Son de aplicación a la presente resolución, el citado Decreto; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto Legislativo 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléc-

trica; los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.- En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por los interesados, cabe indicar que han sido contestadas por la empresa promotora y las de contenido medioambiental han sido convenientemente estudiadas y valoradas durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Vistos

La resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 7 de marzo de 2003, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental, así como los demás documentos obrantes en el expediente.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución del parque eólico "El Pedrón", conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo máximo para la solicitud de puesta en marcha provisional será de un año contado desde la fecha de la presente resolución.

3º.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4º.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

5º.- El titular de las instalaciones tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

Segundo.- Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación correspondiente al parque eólico que se autoriza, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita:

- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo I e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos, s/n, 24008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, a 6 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO PARQUE EÓLICO "EL PEDRÓN"

Finca Nº	Propietario	Dirección	Datos de la finca		Ocupación permanente		
			Tno. municipal	Polig. Parc.	ml.	m²	Naturaleza
53	Mariano Morán Morán	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	77	179	30	75 Erial a pastos
57	Constancia Morán Fernández	Plza. Patricio Martínez, 8-1º izda. 28024 Madrid	Sta. Colomba de Somoza	77	170	17	42,5 Erial a pastos
58	(Hros. de Rosario Morán Alvarez) Rufino del Huerto Morán	C/ Valladolid, 22-3ºA 28922 Alcorcón (Madrid)	Sta. Colomba de Somoza	77	169	10	25 Erial a pastos
59	Laura Morán Blanco	C/ María, 6 24360 Las Ventas de Albares (León)	Sta. Colomba de Somoza	77	168	13	32,5 Erial a pastos
60	Aquilina Alvarez Morán	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	78	350	40	100 Erial a pastos
61	(Hros. de Rosario Morán Alvarez) Rufino del Huerto Morán	C/ Valladolid, 22-3ºA 28922 Alcorcón (Madrid)	Sta. Colomba de Somoza	78	348	55	137,5 Erial a pastos
62	(Hros. de Bernardo Morán Alvarez) Alberto Morán Rodríguez	C/ Santiago Ruseñol, 12 Esc. Izda. 4º-2º 28040 Madrid	Sta. Colomba de Somoza	78	290	30	75 Erial a pastos
64	Mariano Morán Morán	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	78	286	35	87,5 Erial a pastos
65	Timoteo Rodríguez Rodríguez	Avda. Marqués de Corbera nº 49 28017 Madrid	Sta. Colomba de Somoza	78	284	30	75 Erial a pastos
67	Toribia Morán Fernández	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	78	279	9	22,5 Erial a pastos
70	Pedro Morán Fernández	C/ 12 de Octubre, 335 Tres Arroyos-Buenos Aires (Argentina)	Sta. Colomba de Somoza	78	265	85	212,5 Erial a pastos
71	(Hros. de Jerónimo Fonfría Alvarez) Carmen Fonfría	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	78	264	15	37,5 Erial a pastos
73	(Benjamín Morán Mantecón) Laura Morán Blanco	C/ María 6 24360 Las Ventas de Albares (León)	Sta. Colomba de Somoza	78	259	22	55 Erial a pastos
76	Benedicta Alonso Alvarez	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	78	254	10	25 Erial a pastos
79	Pedro Morán Martínez	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	78	251	15	37,5 Erial a pastos
80	Desconocido	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	78	250	15	37,5 Erial a pastos
82	(Hros. Ramón Rodríguez Morán) Amado Rodríguez Alvarez	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	78	245	60	150 Erial a pastos
88	Daniel Morán Morán	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	78	228	13	32,5 Erial a pastos
90	Pedro Morán Fernández	C/ 12 de Octubre, 335 Tres Arroyos-Buenos Aires (Argentina)	Sta. Colomba de Somoza	78	223	35	87,5 Erial a pastos
91	(Belarmino Morán Morán) Laura Morán Blanco	C/ María, 6 24360 Las Ventas de Albares (León)	Sta. Colomba de Somoza	77	301	11	27,5 Erial a pastos
92	Simón Rodríguez Morán	C/ La Hermita S/N 24714 Pradorrey (León)	Sta. Colomba de Somoza	77	297	19	57 Erial a pastos
96	(Hros. de Rosario Morán Alvarez) Rufino del Huerto Morán	C/ Valladolid, 22-3ºA 28922 Alcorcón (Madrid)	Sta. Colomba de Somoza	77	285	22	132 Erial a pastos
105	Lucinda Morán Fernández	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	77	271	9	54 Erial a pastos
107	(Hros. de Jerónimo Fonfría Alvarez) Carmen Fonfría	Desconocida	Sta. Colomba de Somoza	82	89	42	105 Erial a pastos

Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del parque eólico "La Mallada", promovido por la empresa IDER SL, en el término municipal de Lucillo (León).

Visto el expediente 97/99 incoado en este Servicio Territorial a instancia de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables SL (IDER), solicitando aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la instalación del parque eólico "La Mallada", afectando al término municipal de Lucillo (León).

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 7 de julio de 1998, la empresa IDER SL solicitó autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el parque eólico denominado "La Mallada", afectando al término municipal de Lucillo (León).

2º.- Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 24-01-2000 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28-01-2000.

3º.- En el plazo reglamentario para la presentación de proyectos en competencia se presentaron dos alternativas, una de la empresa H.T.T. Análisis y Servicios SL, con su proyecto de parque eólico denominado "Los Collados", y otra de HN Generación Eólica SL, con su proyecto de parque eólico denominado "Altos del Duerna".

4º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y a los Ayuntamientos afectados, todo ello conforme con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.

5º.- Por resolución de fecha 3 de abril de 2002 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, resolvió la competencia de proyectos a favor del parque eólico "La Mallada" de IDER SL.

6º.- En fecha 15 de abril de 2002 se comunica a la empresa IDER SL que el citado parque ha superado la fase de competencia de proyectos, por lo que deberá dar cumplimiento en el plazo de un mes a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 189/1997.

7º.- A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del proyecto, Declaración de Impacto Ambiental y Declaración de Utilidad Pública, de fecha 7 de junio de 2002, por parte de IDER SL y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 24-07-2002, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24-07-2002, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado.

8º.- Durante la información pública presentó alegaciones don Manuel Martínez de la Iglesia, en nombre y representación de Ecologistas en Acción, realizando una serie de matizaciones sobre aspectos medioambientales a considerar en la construcción del citado parque eólico.

9º.- El contenido de las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de IDER SL, quien, en fecha 16 de septiembre de 2002, contesta a las mismas.

10º.- Por resolución de fecha 18 de agosto de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, se otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial e Inscripción en el Registro con carácter previo, al parque eólico "La Mallada" con número de Registro: 38/LE/CRE/A/2366.

11º.- Por resolución de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, se hace pública la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto del parque eólico "La Mallada" (*Boletín Oficial de Castilla y León* 29-05-

2003). Quedó excluido de dicha Declaración de Impacto Ambiental el edificio de control y la subestación situada en el paraje "Los Collados" cuya ubicación se decidirá, previo el estudio pertinente, en un momento posterior, así como el aerogenerador más próximo a la citada subestación, señalado en el proyecto con el número 33.

12º.- Teniendo presente lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental IDER SL presentó, con fecha 13 de abril de 2004, una modificación al proyecto inicial eliminando el edificio de control y la subestación "Los Collados" así como el aerogenerador número 33, y solicitando el cambio de modelo de máquinas proyectadas de 1,5 MW. A 1,6MW. De potencia unitaria, reduciendo el número total de aerogeneradores y justificando que la afección medioambiental con estas nuevas máquinas es inferior a la provocada con las anteriores. Igualmente ajusta la solicitud a la limitación de potencia de evacuación establecida.

13º.- Por resolución de 29 de diciembre de 2005, la Viceconsejería de Economía avoca la competencia para resolver la autorización administrativa del parque eólico "La Mallada" y con fecha 10 de marzo de 2006 se dicta resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga la autorización administrativa del citado parque.

14º.- IDER SL presenta el día 16 de junio de 2006 escrito solicitando:

- Modificación del número de aerogeneradores y potencia conjunta de los parques eólicos "La Mallada", "El Pedrón" y "Cerro Becerril", todo ello manteniendo la potencia global de los tres parques.

- Modificación de las respectivas resoluciones de autorización administrativa.

15º.- Con fecha 21 de julio de 2006, se dicta por el Viceconsejero de Economía, resolución de modificación de la resolución de 10 de marzo por la que se otorgaba autorización administrativa.

16º.- El 28 de julio de 2006 IDER SL presenta proyecto modificado del parque eólico La Mallada y solicita aprobación del mismo y Declaración de Utilidad Pública.

Fundamentos de derecho

1.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2.- Son de aplicación a la presente resolución, el citado Decreto; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto Legislativo 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías ambientales de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.- En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por don Manuel Martínez de la Iglesia, en nombre y representación de Ecologistas en Acción, cabe indicar que han sido contestadas por la empresa promotora haciendo referencia al Estudio de Impacto Ambiental y a la prospección arqueológica presentados, los cuales recogen las medidas y recomendaciones formuladas por Ecologistas en Acción.

Vistos

La resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 12 de mayo de 2003, por la que se hace pública la

Declaración de Impacto Ambiental, así como los demás documentos obrantes en el expediente.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución del parque indicado, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo máximo para la solicitud de puesta en marcha provisional será de un año contado desde la fecha de la presente resolución.

3º.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4º.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

5º.- El titular de las instalaciones tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

Segundo.- Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación correspondiente al parque eólico que se autoriza, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita:

- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos, s/n, 24008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, a 6 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto, la utilidad pública del parque eólico "Cerro Becerril", promovido por la empresa IDER SL, en el término municipal de Lucillo (León).

Visto el expediente 96/99 incoado en este Servicio Territorial a instancia de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables SL (IDER), solicitando aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la instalación del parque eólico "Cerro Becerril", afectando al término municipal de Lucillo (León).

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 7 de julio de 1998, la empresa IDER SL solicitó autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el parque eólico denominado "Cerro Becerril", afectando al término municipal de Lucillo (León).

2º.- Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y*

León de fecha 24-01-2000 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28-01-2000.

En el plazo reglamentario para la presentación de proyectos en competencia no se presentan alternativas.

3º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y a los Ayuntamientos afectados, todo ello conforme con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.

4º.- En fecha 11 de marzo de 2002 se comunica a la empresa IDER SL que el citado parque ha superado la fase de competencia de proyectos, por lo que deberá dar cumplimiento en el plazo de un mes a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 189/1997.

5º.- A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del proyecto, Declaración de Impacto Ambiental y Declaración de Utilidad Pública, de fecha 3 de mayo de 2002, por parte de IDER SL y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 24-07-2002, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24-07-2002, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado.

6º.- Durante la información pública presentó alegaciones don Manuel Martínez de la Iglesia, en nombre y representación de Ecologistas en Acción, realizando una serie de matizaciones sobre aspectos medioambientales a considerar en la construcción del citado parque eólico.

7º.- El contenido de las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de IDER SL, quien, en fecha 16 de septiembre de 2002, contesta a las mismas.

9º.- Por resolución de fecha 18 de agosto de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, se otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial e Inscripción en el Registro con carácter previo, al parque eólico "Cerro Becerril" con número de Registro: 41/LE/CRE/A/2366.

10º.- Por resolución de 7 de marzo de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se hace pública la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto del parque eólico "Cerro Becerril" (*Boletín Oficial de Castilla y León* 03-04-2003).

11º.- Por resolución de 29 de diciembre de 2005 la Viceconsejería de Economía avoca la competencia para resolver la autorización administrativa del parque eólico "La Mallada" y con fecha 10 de marzo de 2006 se dicta resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga la autorización administrativa del citado parque.

12º.- IDER SL presenta el día 16 de junio de 2006 escrito solicitando:

- Modificación del número de aerogenerador y potencia conjunta de los parques eólicos "Cerro Becerril", "La Mallada" y "El Pedrón", todo ello manteniendo la potencia global de los tres parques.

- Modificación de las respectivas resoluciones de autorización administrativa.

14º.- Con fecha 21 de julio de 2006, se dicta por el Viceconsejero de Economía, resolución de modificación de la resolución de 10 de marzo por la que se otorgaba autorización administrativa.

15º.- El 28 de julio de 2006 IDER SL presenta proyecto modificado del parque eólico Cerro Becerril y solicita aprobación del mismo y Declaración de Utilidad Pública.

Fundamentos de derecho

1.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la auto-

rización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2.- Son de aplicación a la presente resolución, el citado Decreto; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto Legislativo 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías ambientales de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.- En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por don Manuel Martínez de la Iglesia, en nombre y representación de Ecologistas en Acción, cabe indicar que han sido contestadas por la empresa promotora haciendo referencia al Estudio de Impacto Ambiental y a la prospección arqueológica presentados, los cuales recogen las medidas y recomendaciones formuladas por Ecologistas en Acción.

Vistos

La resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 7 de marzo de 2003, por la que se hace pública la Declaración de Impacto ambiental, así como los demás documentos obrantes en el expediente.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución del parque indicado, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo máximo para la solicitud de puesta en marcha provisional será de un año contado desde la fecha de la presente resolución.

3º.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4º.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

5º.- El titular de las instalaciones tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

Segundo.- Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación correspondiente al parque eólico que se autoriza, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita:

- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr.

Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos, s/n, 24008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, a 6 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7961

405,60 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 268/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la elevación de línea de M.T. a 20 kV, denominada "La Ribera", comprendida entre los apoyos nº 2035, 2036 y 2037, en la Carretera León-Villarroaño, km. 5, en Marialba de la Ribera, término municipal de Villaturiel, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Marialba de la Ribera, término municipal de Villaturiel.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 11.245,17 euros.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV, "La Ribera", por construcción de una nave en Marialba de la Ribera. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos (C-2000-16) y una longitud de 243 metros. Entrancará en el apoyo 2035 existente, discurriendo por la misma traza y finalizará en el apoyo existente 2037.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana Mª Cordero Rodríguez.

8445

22,40 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa ESLAUTO SL de León en todos sus centros de trabajo, año 2006 (código 240220-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 27 de septiembre de 2006.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ESLAUTO S.L. DE LEÓN EN TODOS SUS CENTROS DE TRABAJO

AÑO 2006

Artículo 1º.- Objeto del convenio

El presente Convenio se formaliza conforme al Estatuto de los Trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de justicia social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incrementar su productividad.

Artículo 2º.- Ámbito funcional

El presente Convenio afectará a todos los Centros de Trabajo de la empresa Eslauto SL, situados en León, avenida de Madrid, 107 y Ponferrada, Montearenas s/n.

Artículo 3º.- Ámbito territorial

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, el ámbito territorial del presente Convenio es el de la empresa Eslauto SL, en sus centros de trabajo mencionados y los que durante su vigencia se puedan abrir en la provincia.

Artículo 4º.- Ámbito personal

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la empresa, en el momento de su entrada en vigor, y a los que se contraten durante la vigencia del mismo en el ámbito territorial establecido en el artículo 3º de este acuerdo.

Quedan expresamente excluidos del presente Convenio en cuanto a sus efectos económicos, los cargos de Director y Comptroller que, por ser cargos de máxima categoría, responsabilidad y confianza, concertaron con la Alta Dirección sus condiciones particulares.

Artículo 5º.- Ámbito temporal

El presente Convenio Colectivo Sindical entrará en vigor a todos los efectos el día 1º de enero del 2006, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por la autoridad laboral. Tendrá una duración de un año y en consecuencia terminará su vigencia el día 31 de diciembre de 2006.

Artículo 6º.- Denuncia del convenio: forma, condiciones y plazo de preaviso

La denuncia del Convenio debe hacerse por cualquiera de las partes, dentro del período de su vigencia, comunicándolo a la otra de forma fehaciente, y también a la autoridad laboral.

Prorrogado el Convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán la vigencia solamente las cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

Artículo 7º.- Designación de la comisión paritaria

Se crea la Comisión Paritaria prevista en el artículo 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

La Comisión Paritaria estará integrada por D. Roberto Díaz Fernández y D. Cecilio González Álvarez, en representación de la empresa y D. Florencio Llamazares Villafañe y D. Alfredo Villaverde, en representación de los trabajadores.

Todos aquellos elegidos de entre los que integran la representación de la Comisión Deliberadora del Convenio.

Artículo 8º.- Condiciones de trabajo

Las condiciones de trabajo pactadas en el Convenio tendrán el carácter de mínimas y, en su virtud, serán nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes, los pactos o cláusulas que impliquen condi-

ciones menos favorables para el trabajador, sin que el presente Convenio pueda limitar o disminuir, en ningún caso, situaciones obtenidas por los trabajadores individual o colectivamente.

Artículo 9º.- Compensaciones y absorciones

Las mejoras económicas y de trabajo que se implanten en virtud de la presente normativa, así como las voluntarias que ya estén establecidas, o las que puedan establecerse en lo sucesivo, podrán ser compensadas y absorbidas hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que existan o puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen, las cuales sólo tendrán la eficacia práctica, si superasen el nivel del Convenio, considerado global y anualmente.

Artículo 10º.- Garantías personales de los delegados de personal

Los Delegados de Personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que actualmente o en un futuro determinen las normas legales aplicadas.

Artículo 11º.- Prendas de trabajo

Todo el personal de la empresa, de los departamentos de Taller y Recambios, se equiparán con dos prendas de trabajo, y calzado de seguridad para el personal de Talleres.

Artículo 12º.- Prelación de normas

Las normas contenidas en el presente Convenio, que se aplicarán con exclusividad a cualquier otro, regularán las relaciones entre la empresa y su Personal, con carácter preferente y prioritario.

Con carácter supletorio y en lo no previsto, se aplicará lo que determine el Estatuto de los Trabajadores y normas vigentes.

Artículo 13º.- Organización de trabajo

La organización del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, entendiéndose a estos efectos, que, el destino o traslado de los trabajadores entre los distintos Centros podrá verificarse dentro de la misma plaza, respetándose los derechos adquiridos.

La movilidad funcional en el seno de la empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer el trabajo.

Los trabajadores afectados de capacidad disminuida, según Unidad de Valoración Médica de Incapacidades, podrán ser aplicados a otras actividades, respetándose el salario que tuvieran antes de pasar a dicha situación, estando obligados a someterse al horario y condiciones de trabajo del nuevo puesto.

Artículo 14º.- Jornada de trabajo

La jornada de trabajo, en cómputo anual, será de 1.796 horas efectivas de trabajo.

El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

El horario de trabajo será el reflejado en el Anexo II de este Convenio.

Artículo 15º.- Vacaciones

Las vacaciones tendrán una duración de 30 días naturales para todos los trabajadores que lleven 1 año en la empresa y se disfrutarán entre el 1 de julio y el 31 de agosto de cada año.

Para fijar el período de disfrute de las vacaciones le corresponderá a la dirección de la empresa la elección de 15 días, mientras que el trabajador podrá elegir los restantes 15 días, siempre que los distintos departamentos comerciales e industriales de la empresa no se queden sin personal para atender las necesidades del servicio.

Los trabajadores que tengan una antigüedad inferior al año, disfrutarán las vacaciones en forma proporcional al tiempo trabajado, si bien les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior relativo al período de disfrute, en la parte proporcional.

Artículo 16º.- Ausencia por enfermedad

En caso de accidente laboral, la empresa aportará el porcentaje correspondiente hasta completar el 100% del salario medio o remunera-

ción real, percibido en los seis meses anteriores a aquel en que se produzca la baja. Se entiende por remuneración real, la suma de los siguientes conceptos: Sueldo Convenio, Antigüedad, Mejora Voluntaria y Primas e Incentivos, sin contabilizar las pagas extraordinarias que existan de dicho período.

En los casos de ausencia por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o Accidente No Laboral, la empresa abonará durante los días 4º al 20º, ambos inclusive, el 60% de la base de cotización del mes inmediatamente anterior.

Durante situaciones de huelga o cierre patronal, no se abonará la prestación económica de la Incapacidad Temporal.

En los casos de enfermedad con ingreso hospitalario, la empresa aportará el porcentaje correspondiente hasta completar el 100% del salario medio o remuneración real, percibido en los seis meses anteriores a aquel en que se produzca la baja. Se entiende por remuneración real, la suma de los siguientes conceptos: Sueldo Convenio, Antigüedad, Mejora Voluntaria y Primas e Incentivos, sin contabilizar las pagas extraordinarias que existan de dicho período.

Artículo 17º.- Plus de transporte

Con carácter de una indemnización o suplido del artículo 3 del Decreto 2380/1973, con el fin de compensar los gastos que puedan tener los trabajadores para acudir a los puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer se establece un plus extrasalarial calculado por día de trabajo efectivo, en la cuantía de 7,17 euros, como se indica en el Anexo I del presente Convenio.

Artículo 18º.- Salarios

Se establece un aumento del 3% para todos y cada uno de los empleados de la empresa, aumento que incrementará el salario o sueldo percibido por cada uno de los empleados al 31 de diciembre de 2005, de tal manera que el salario o sueldo mensual a percibir por cada categoría será el que se exprese en la tabla salarial que como Anexo I forma parte de este Convenio. Este porcentaje del 3% se aplicará también a las mejoras que cada uno de los empleados tenga al 31 de diciembre de 2005.

Artículo 19º.- Antigüedad

El premio por antigüedad quedará congelado tanto en su cuantía como porcentaje a lo que se viniera percibiendo por tal concepto al 31 de diciembre de 1995 y la incorporación de los nuevos cuatrienios.

Artículo 20º.- Gratificaciones extraordinarias

Con ocasión de las tradicionales pagas de julio y navidad, se abonarán en ambas fechas una gratificación extraordinaria consistente en Sueldo Convenio, Antigüedad y Mejora Voluntaria. Ambas gratificaciones se harán efectivas antes de los días 20 de cada mes.

La paga de beneficios que se abonará dentro del primer trimestre, constará de 40 días de salario Convenio, antigüedad y mejora voluntaria.

Al personal de la empresa se le concederán los siguientes premios en los casos que se citan:

Al contraer matrimonio: 115,77 euros.

Al nacimiento de cada hijo: 115,77 euros.

Ambos premios serán compatibles con los que pueda otorgar el INSS y deberá acreditarse el hecho mediante libro de familia.

El empleado que tenga familiares minusválidos que de él dependan y cuya condición y dependencia esté reconocida por el INSS, tendrá derecho a una ayuda de 65,12 euros mensuales por cada familiar minusválido, compatibles con la ayuda que preste el INSS.

Como ayuda de estudios, la empresa entregará a fondo perdido la cantidad de 57,88 euros por hijo, que se entregará de una sola vez en la nómina del mes de septiembre, y que se aplicará como ayuda para aquellos productores que tengan hijos en edad escolar, es decir que el 1º de septiembre hayan cumplido los seis años y no rebasen los dieciséis.

Artículo 21º.- Trabajos especiales fuera de las instalaciones de la empresa

El personal mecánico que tenga que realizar trabajos fuera de las instalaciones de la empresa, e invierta más de media hora en trabajo efectivo, cobrará 6,33 euros independientemente de la dieta que

le corresponda, y serán percibidas en el mes siguiente al que se realizará el trabajo.

Al personal que se le confiara alguna misión de servicio fuera de su residencia habitual se le abonarán las siguientes dietas:

	Provincia	Fuera provincia
- Para gastos de desayuno	1,74	1,74
- Para gastos de almuerzo	11,42	13,85
- Para gastos de cena	6,93	6,93

Los gastos de hotel se abonarán independientemente de las cantidades anteriormente citadas y previa justificación con la factura correspondiente.

Para tener derecho a la percepción de los gastos de desayuno es preciso haber pernoctado la noche anterior por cuenta de la empresa.

Artículo 22º.- Jubilación

Las partes negociadoras acuerdan que aquellos trabajadores que cumplan 65 años de edad, y reúnan los requisitos exigidos para percibir pensión de jubilación contributiva de la Seguridad Social, se extinguirá la relación laboral automáticamente sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, la empresa se compromete a mantener un nivel de estabilidad en el empleo consistente en que como mínimo el 75% de la plantilla tenga el carácter de personal fijo.

Artículo 23º.- Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.-

La empresa mantendrá en vigor y abonará los gastos de la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de sus trabajadores en el supuesto de accidente de trabajo, entendiéndose éste -según la legislación laboral vigente- como el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecute por cuenta ajena en las empresa afectada por el presente convenio. La cuantía será de 24.720 euros, para cada una de dichas contingencias.

Artículo 24º.- Régimen disciplinario

La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

Faltas leves:

1º.- Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sea en presencia de público.

2º.- El abandono del trabajo sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio grave a la empresa o hubiera causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

3º.- Faltar un día de trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

Faltas graves:

1º.- La desobediencia a la Dirección de la empresa o a quienes se encuentran con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas podrá ser calificada como falta muy grave.

2º.- Las discusiones con otros trabajadores en presencia de público o que trascienda a éste.

3º.- La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.

4º.- La comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

Faltas muy graves:

1º.- Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.

2º.- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.

3º.- El robo, hurto o malversación de cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.

4º.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a personal extrañas a la misma el contenido de éstos.

5º.- Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes, así como a los compañeros y subordinados.

6º.- La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.

7º.- La embriaguez y drogodependencia manifestada en jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.

8º.- Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las Leyes.

Régimen de sanciones

Corresponde a la dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

Sanciones máximas

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida serán las siguientes:

1º.- Por faltas leves: amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2º.- Por faltas graves: suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3º.- Por faltas muy graves: desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada en su grado máximo.

Prescripción

La facultad de la dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2006 DE ESLAUTO SL

	Salario	Plus de transporte
PERSONAL MERCANTIL		
Director	950,28	7,17
Jefe de Ventas	847,21	7,17
Jefe de Almacén	847,21	7,17
Viajante	787,40	7,17
Dependiente Mayor	780,77	7,17
Dependiente Mayor de 25 años	756,30	7,17
Dependiente de 23 a 25 años	693,97	7,17
Ayudante de Dependiente	654,87	7,17

	Salario	Plus de transporte
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe Administrativo	924,64	7,17
Jefe de Sección Administrativa	812,88	7,17
Contable o cajero	791,74	7,17
Oficial Administrativo de 1ª	780,77	7,17
Oficial Administrativo de 2ª	738,69	7,17
Auxiliar Administrativo	694,72	7,17
PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS		
Profesional de 1ª	766,06	7,17
Profesional de 2ª	738,69	7,17
Vigilante	654,87	7,17
Personal de Limpieza	654,87	7,17
PERSONAL DE TALLERES		
Jefe de Taller	847,21	7,17
Maestro de Taller	799,70	7,17
Recepcionista 1º año	772,25	7,17
Recepcionista 2º año	780,77	7,17
Oficial 1º Jefe de Equipo	787,33	7,17
Oficial de 1ª	780,77	7,17
Oficial de 2ª	772,25	7,17
Oficial de 3ª	744,10	7,17
Peón Especialista	663,84	7,17
Peón	654,61	7,17
Aprendiz de 1º año : 70% SMI		
Aprendiz de 2º año : 80% SMI		
Aprendiz de 3º año : 90% SMI		

ESLAUTO – HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO 2006

MES	SABADOS	DOMINGOS	FIESTA NACIONAL	FIESTA LOCALES	FIESTAS DE LA COMUNITAT	DIAS LABORABLES		HORAS
						Jornadas Completas	Jornadas Parciales	
ENERO	4	5	1			21		168
FEBRERO	4	4				20		160
MARZO	4	4				23		184
ABRIL	3	5	2		1	17		136
MAYO	4	4	1			22		176
JUNIO	3	4		1		22		176
JULIO	4	4	1			20		160
AGOSTO	4	4	1			22		176
SEPTIEMBRE	5	4				21		168
OCTUBRE	4	5	1	1		20		160
NOVIEMBRE	4	4	1			21		168
DICIEMBRE	5	5	3			18		144
TOTAL	51	53	11	2	1	247		1976
Aclaraciones y horarios: La jornada laboral será de lunes a viernes, ambos inclusive en jornada de mañana y tarde.								Horas de Libre Disposición Vacaciones
								10 170
El horario de jornada durante todo el año será: Mañana de 9 a 13,30 horas. Tarde de 15,30 a 19 horas								Horas de Trabajo Efectivas 1796

ESLAUTO – CALENDARIO LABORAL 2006

MES	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V	S	D	TOTAL
ENERO								7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	168
FEBRERO								11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28								160
MARZO								11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					184
ABRIL								7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		136
MAYO								10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				176
JUNIO								8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			176
JULIO								6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	160
AGOSTO								6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	176
SEPTIEMBRE								7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		168
OCTUBRE								7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	160
NOVIEMBRE								8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			168
DICIEMBRE								8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		144

Sabados
Domingos
Fiestas Locales
Fiestas de la Comunidad
Fiestas Nacionales

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE.

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causa no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta.- 24002 León.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

CIF/NIF: B33525155.

Obligado tributario: Tonivacar e Hijos SL.

Nº expediente: 24-2004-000062.
Concepto: Notificación pérdida reducción.
CIF/NIF: B24336927.
Obligado tributario: Contratas y Medio Ambiente SL.
Nº expediente: 24-2004-000079.
Concepto: Notificación pérdida reducción.
CIF/NIF: B24467888.
Obligado tributario: Leonesa de Gestión Cabezas y López SL.
Nº expediente: 24-2006-000003.
Concepto: Notificación resolución.
León, 11 de octubre de 2006.-El Jefe de la Dependencia, Juan Luis Centeno Virallé. 8514

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la Avda. Reyes Leoneses, 14 - 1º (24008 León). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 987 876308 y 987 279067, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre o razón social: Ferrery Fleming SL.
Localidad: León.
NIF: B24291684.
Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos (establecimientos hoteleros). Mes agosto, año 2006.
Nombre o razón social: Invest Fidelity SL.
Localidad: Luyego.
NIF: B24389009.
Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos (alojamientos de turismo rural). Mes agosto, año 2006.
Nombre o razón social: Ucoes SL.
Localidad: León.
NIF: B24405102.
Encuesta y periodo: Índices de comercio al por menor. Mes agosto, año 2006.
Nombre o razón social: Heidelberg Studium SL.
Localidad: León.
NIF: B24429482.
Encuesta y periodo: Indicadores de actividad en el sector servicios. Mes agosto, año 2006.
En León, a 23 de octubre de 2006.-El Delegado Provincial, José Ignacio Alonso Cimadevilla. 8692

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: José María Rodríguez Barreales.

D.N.I./C.I.F: 009759030S.

Nº documento: 24 01 501 06 001201191.

Fecha de la diligencia: 27-04-2006.

Bienes embargados

Finca número 01:

1/2 de 1/113 de la nuda propiedad de urbana: finca treinta y ocho. Piso vivienda primero izquierda de los tres que se encuentran a la izquierda, subiendo escalera, con acceso por la escalera, con acceso por la escalera 3, señalada como E-3-1, sito en la primera planta alta del edificio en león, avenida de Condesa Sagasta con vuelta a la calle Lucas de Tuy, de 67,82 m² de superficie construida, siendo la superficie útil de 46,64 m², que tomando como frente el patio de luces de la izquierda del edificio general, linda: frente, dicho patio; derecha, el mismo patio, caja de escalera de su portal y vivienda señalada como E-3-2 de su planta y escalera; izquierda, edificio de Ángel Beltrán Fernández y fondo, vivienda señalada como E-3-2 de su planta y escalera y rellano de escalera y ascensores de su portal. Su valor respecto al total de la finca principal es de 0,2850%, tiene calificación definitiva de viviendas de protección oficial grupo primero, según cédula expedida el día 02-05-77, en expediente a la construcción Le-I-535/73, inscrita en el Registro nº 1, nº tomo 2790, nº libro 292, nº folio 112, nº finca 10581.

Num.Prov. apremio	Período	Régimen
24 03 011364232	12 2002/12 2002	0521
24 03 011561464	01 2003/01 2003	0521
24 03 012319781	02 2003/02 2003	0521
24 03 013146911	05 2003/05 2003	0521
24 03 013455994	06 2003/06 2003	0521
24 03 014229368	08 2003/08 2003	0521
24 04 010133220	09 2003/09 2003	0521
24 04 010743310	11 2003/11 2003	0521
24 04 010991769	12 2003/12 2003	0521
24 04 011738568	01 2004/01 2004	0521
24 04 018512404	02 2004/02 2004	0521
24 04 018512606	03 2004/03 2004	0521
24 04 018512505	04 2004/04 2004	0521
24 04 019137749	06 2004/06 2004	0521
24 04 018992249	05 2004/05 2004	0521
24 04 019722779	07 2004/07 2004	0521
24 03 012875008	04 2003/04 2003	0521
24 03 012592795	03 2003/03 2003	0521
24 03 013830860	07 2003/07 2003	0521
24 04 010580329	10 2003/10 2003	0521
24 04 019887376	08 2004/08 2004	0521
24 04 020176356	09 2004/09 2004	0521
24 04 020560518	10 2004/10 2004	0521

Num.Prov. apremio	Período	Régimen
24 05 010175029	11 2004/11 2004	0521
24 05 010572628	12 2004/12 2004	0521
24 05 010939208	01 2005/01 2005	0521
24 05 010939309	02 2005/02 2005	0521
24 05 012107551	05 2004/05 2004	0521
Importe deuda		
	Euros	
Principal	5.868,55	
Recargo	1.739,80	
Intereses	156,63	
Costas devengadas	0,00	
Costas e intereses presupuestados	600,00	
Total responsabilidad	8.364,98	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 20 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo Acctal, Jesús Llamazares González.

8616

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Francisco Javier Barrioluengo Gorgojo.

DNI/CIF: 009729051M.

Nº documento: 24 01 501 06 002894247.

Fecha de la diligencia: 29-09-2006.

Bienes embargados

Finca número 01:

1/5 de la nuda propiedad de 1/6 parte indivisa y 1/5 del pleno dominio de 2/6 partes de urbana: vivienda unifamiliar en León, calle Juan de Herrera, número 13. Consta de semisótano, entresuelo y primera, con una superficie cubierta por planta de 40 m², quedando el resto de solar destinado a jardín y patio. referencia catastral 9991906TN8199S0001LA. Superficie terreno 90 m². Linderos frente, calle Juan de Herrera; fondo, vivienda de Nicolás Cuesta Serna; izquierda, vivienda de Lucio Farto Rodríguez; derecha, vivienda de Constantino Fuertes. Inscrita en el Registro nº 3, nº tomo 3093, nº libro 501, nº folio 223, nº finca 27601.

Num.Prov. apremio	Período	Régimen
24 03 010040988	08 2002/08 2002	0521
24 02 013425606	07 2002/07 2002	0521
24 03 010296525	09 2002/09 2002	0521
24 03 010568832	10 2002/10 2002	0521
24 03 011358168	12 2002/12 2002	0521
24 03 010930156	11 2002/11 2002	0521
24 03 012311192	02 2003/02 2003	0521
24 03 011558030	01 2003/01 2003	0521
24 03 012586129	03 2003/03 2003	0521
24 03 012877634	04 2003/04 2003	0521
24 03 013150244	05 2003/05 2003	0521
24 03 013449631	06 2003/06 2003	0521
24 03 013850563	07 2003/07 2003	0521
24 04 010137967	09 2003/09 2003	0521
24 04 010743815	11 2003/11 2003	0521
24 04 010556582	10 2003/10 2003	0521
24 04 011007735	12 2003/12 2003	0521
24 04 019142395	06 2004/06 2004	0521
24 04 019728237	07 2004/07 2004	0521

Num.Prov. apremio	Período	Régimen
24 04 019588494	02 2004/05 2004	0521
24 04 019892531	08 2004/08 2004	0521
24 02 013229178	05 2002/06 2002	0521
24 04 020181612	09 2004/09 2004	0521
24 04 020565164	10 2004/10 2004	0521
24 05 010180584	11 2004/11 2004	0521
24 05 010578385	12 2004/12 2004	0521
24 05 011329228	01 2005/01 2005	0521
24 05 011504131	02 2005/02 2005	0521
24 05 011779266	03 2005/03 2005	0521
24 05 012278010	04 2005/04 2005	0521
24 05 012787359	05 2005/05 2005	0521
24 05 013014907	06 2005/06 2005	0521
24 05 013478382	07 2005/07 2005	0521
24 05 013797270	08 2005/08 2005	0521
24 05 014179715	09 2005/09 2005	0521
24 06 010030417	10 2005/10 2005	0521
24 06 010404976	11 2005/11 2005	0521
24 06 010749328	12 2005/12 2005	0521
24 06 011263731	01 2006/01 2006	0521

Importe deuda

	Euros
Principal	9.439,21
Recargo	2.592,26
Intereses	372,16
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total responsabilidad	13.007,12

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la

Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 27 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Manuel Hernández López.

DNI/CIF: 003417988G.

Nº documento: 24 01 501 06 003073190.

Fecha de la diligencia: 18-10-2006.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: finca número veintiuno. Piso vivienda en la planta tercera del edificio en esta ciudad de León, en el polígono de La Palomera del Plan General de Ordenación Urbana, sito en la parcela número 18, bloque número 4, con acceso a través del portal situado en la calle "M", hoy avenida Príncipe de Asturias. Es del tipo D. Se encuentra situado a la derecha según desembarque de escalera ocupa una superficie construida de 122,40 m² y útil de 89,90 m². Consta de: pasillo y recibidor, cocina, salón, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas. Linda: frente, rellano y caja de escaleras, patio interior y piso vivienda tipo C de su misma planta y portal; derecha, patio interior y piso vivienda tipo A de su misma planta y portal de la zona ajardinada: izquierda, vuelo a parcela destinada a áreas de juego y a parcela de santiago castro; al fondo, vuelo de la calle "M". Tiene como anejo el trastero sito en la planta bajo cubierta, señalado con el número b-5, de 4,88 m² útiles. Le corresponde con su expresado anejo una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación con el valor total del edificio de 3,15%. Inscrita en el Registro nº 1, nº tomo 2561, nº libro 154, nº folio 46, nº finca 8940

Num.Prov. apremio	Período	Régimen
24 05 000019230	04 2002/03 2004	0111
Importe deuda		
		<i>Euros</i>
Principal		20.433,48
Recargo		7.151,71
Intereses		0,00
Costas devengadas		10,46
Costas e intereses presupuestados		600,00
Total responsabilidad		28.195,65

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías

para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 27 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.
8828 209,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECLARANDO SIN EFECTO EL APLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tfños.: 987 27 78 00. Fax.: 987 27 78 10.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Iordanov Todorov Ivan, Batalla de Clavijo 42, 3º b. 24006 León.
Mateo Madrigal Alfonso Domingo, Padre Gregorio 17, 3º a. 24008 León.
De la Red Cereza Luis Miguel, Laciaña 4, 1º a. 24010 San Andrés Rabanedo.

León, 23 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas. 8770

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/06/2564/71, que se instruye en esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Abel Vinhas Domínguez.

DNI: 071430789B.

Nº documento: 24 03 501 06 002653767.

Fecha de la diligencia: 07-09-2006.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Finca Doce, Vivienda segundo derecha, de los que se hallan a la derecha subiendo la escalera, interior, señalada con la letra "A", sita en el segunda planta alta del edificio en León, avenida de Nocedo, nº 39, de 52,90 m² de superficie construida, distribuidos en varias habitaciones y servicios, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, uno de los patios interiores de luces y caja de escalera; derecha, finca de don Enrique Martínez González; izquierda, rellano de escalera y vivienda izquierda de su planta de las dos que se hallan a la derecha subiendo escalera, interior, letra "B", y fondo, patio de luces del fondo del edificio. Lleva como anejo un trastero sito en la planta semisótano, señalado con el nº 9, de 2,10 m². construidos, que linda: frente, pasillo de acceso; derecha, trastero señalado con el nº 8, anejo a la vivienda 2º B, y fondo, trastero señalado con el nº 11, anejo a la vivienda 2º C. Se le asigna, con su expresado anejo, un valor respecto al total del edificio del 6,28%. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, en el tomo 2775, del libro 284, al folio 35, nº finca 16032.

DÉBITOS

Num. Prov. apremio	Período	Régimen
24 05 000123708	06 2003/05 2005	0111
Importe deuda:		<i>Euros</i>
Principal		27.977,87
Recargo		9.792,26
Intereses		1.467,38
Costas devengad.		0,00
Costas e intereses presupuestados		1000,00
Total responsabilidad		40237,51

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida

entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 6 de noviembre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 8771

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Tipo/Identificador: 07 320045725908

Régimen: 0521

Núm. expediente: 24 02 06 00128165

Nombre/razón social: Domínguez Carrera Alsira

Núm. documento: 24 02 502 06 003096735

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de Ponferrada (León).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Domínguez Carrera Alsira y su cónyuge González Pinheiro Jesús Mariano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cl La Cemba 38 2º de Ponferrada, se procedió con fecha 29 de septiembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Ponferrada, a 20 de octubre de 2006.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

Tipo/Identificador: 07 320045725908

Núm. expediente: 24 02 06 00128165

Régimen: 0521

Deuda expediente: 1.437,37

DNI/NIE/NIF/CIF: 010080349R

Núm. documento: 24 02 501 06 002895257

Nombre/Razón social: Domínguez Carrera Alsira

Domicilio: Cl La Cemba 38 2º

Localidad: 24400 - Ponferrada

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIE/NIF/CIF número 010080349R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Num. Prov. apremio	Período	Régimen
24 05 014253170	09 2005/09 2005	0521
24 06 010482374	11 2005/11 2005	0521
24 06 010827534	12 2005/12 2005	0521
24 06 011711951	01 2006/01 2006	0521
24 06 011712052	02 2006/02 2006	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	1.161,68
Recargo	232,34
Intereses	39,86
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	144,00
Total	1.581,37

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 8 de marzo de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Domínguez Carrera Alsira

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en el barrio de Flores del Sil

Tipo vía: cl. Nombre: La Cemba. N° vía: 38.

Piso: 2. Código postal: 24400. Código municipio: 24118

Datos registro:

N° registro: 01. N° tomo: 1985. N° libro: 0355. N° folio: 0087. N° finca: 25454.

Descripción ampliada:

Se declara embargado el 100 por 100 del pleno dominio, con carácter ganancial por título de compraventa, de la vivienda en la planta segunda del inmueble sito en el número 38, de la avenida de La Cemba en el barrio de Flores del Sil, en Ponferrada. La vivienda tiene una superficie útil de 90 m². Referencia catastral: 6035606PH9163N0004FG.

Linderos:

Derecha: segunda travesía de La Cemba.

Izquierda: rellano, caja de escaleras y de Agustín Moldes Macías.

Fondo: José Rodríguez Pol.

Frente: rellano y caja de escaleras y avenida de La Cemba.

Constan como titulares de la misma la deudora y su cónyuge don Jesús Mariano González Pinheiro.

Ponferrada, a 29 de septiembre de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo. 8695

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 111/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Valcarce Pintor contra la empresa Odrel SAL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Odrel SAL en situación de insolvencia total por importe 3.052,67 de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Odrel SAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 19 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8478

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 157/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel García Rodríguez contra la empresa Sílices de Montrondo SA, UTE Captacio Segria SUD, sobre ordinario (salarios), se ha dictado auto en fecha 16-oct-06 cuyos particulares disponen lo siguiente:

Despachar ejecución a instancia de don Daniel García Rodríguez contra las empresas Sílices de Montrondo SA, y contra UTE Captacio Segeia SUD solidariamente por importe de 8.804,23 euros de principal; al mismo tiempo, se acuerda la averiguación y el embargo de bienes suficientes para cubrir dicho importe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sílices de Montrondo SA, en ignorado paradero, y cautelamente a UTE Captacio Segria SUD, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 16 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 223/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Esteban Rodríguez contra la empresa Marcos García Vilariño, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2006 con los siguientes particulares:

“Se decreta el embargo del vehículo matrícula LU9657U y el vehículo matrícula LU7213I propiedad del ejecutado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marcos García Vilariño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 17 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8505

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 206/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Orestes Arias Aira, INSS, TGSS, contra la empresa Excavaciones y Transportes del Boeza SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 19.10.06, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la empresa ejecutada Excavaciones y Transportes del Boeza SL en situación de insolvencia total por importe de 5.328,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, a medio de edictos, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Transportes del Boeza SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 19 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 8488

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 141/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tamar Prieto López contra la empresa Servicio Rápido Víctor y Matías SLL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 15-sep-06 cuyos particulares de la parte dispositiva disponen lo siguiente:

Despachar la ejecución a instancia de Tamar Prieto López contra Servicio Rápido Víctor y Matías SLL, por un importe de 1.400 euros de principal, más 420 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

Se ha acordado la averiguación de bienes como propiedad de la demandada-ejecutada referenciada, y el embargo de los mismos en cuantía suficiente para cubrir el principal más los intereses y costas provisionales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicio Rápido Víctor y Matías SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 4 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8625

NÚMERO VEINTE DE MADRID

NIG: 28079 4 0032742/2005.

01005.

Nº autos: Demanda 843/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Tileo Stilmer SL.

Demandados: Estaciones de Servicio del Noroeste SL, Servicio Público de Empleo Estatal, Victoriano Elías Martínez Prado, Paso Honroso Estaciones de Servicio SL, Cedipsa Compañía Española Distribuidora de Petróleos SA, Galp Española SAU.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinte de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 843/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tileo Stilmer SL contra la empresa Estaciones de Servicio del Noroeste SL, Servicio Público de Empleo Estatal, Victoriano Elías Martínez Prado, Paso Honroso Estaciones de Servicio SL, Cedipsa Compañía Española Distribuidora de Petróleos SA, Galp Española SAU, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución cuya copia literal se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estaciones de Servicio del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 26 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Teresa Nicolás Serrano.

* * *

NIG: 28079 4 0032742/2005.
07959.

Nº autos: Demanda 843/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Tileo Stilmer SL.

Demandados: Estaciones de Servicio del Noroeste SL, Servicio Público de Empleo Estatal, Victoriano Elías Martínez Prado, Paso Honroso Estaciones de Servicio SL, Cedipsa Compañía Española Distribuidora de Petróleos SA, Galp Española SAU.

Diligencia.- En Madrid a 28 de junio de 2006.

La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S. Ilma. de haberse recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 27 de junio de 2006, escrito de la parte actora, por el que amplía la demanda presentada en su día. Doy fe.

Providencia de la Ilma. señora Magistrada, doña Teresa Orellana Carrasco.

En Madrid, a 28 de junio de 2006.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra Estaciones de Servicio del Noroeste SL, y en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 13/12/2006 a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Madrid.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado, enviando a las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución y además para la demanda contra la que se ha hecho la ampliación, copia de la demanda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la L.P.L. Doy fe.

7886

NÚMERO TRES DE CÓRDOBA

Procedimiento: Cantidad 160/2006.

Negociado: IR.

NIG: 1402100S20060000520.

De: Manuel Gómez Mejías, Manuel Torres Gómez, Rafael Torres Gómez, Inmaculada Torres Gómez, Francisco Pérez Ríos y José Torres Gómez.

Contra: Industrias Alimentarias de Montilla SA, José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, Fogasa, General de Distribución Montilla SL ID Publimar SL y Mercado Hostelero SL.

EDICTO

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160/2006 a instancia de la parte actora Manuel Gómez Mejías, Manuel Torres Gómez, Rafael Torres Gómez, Inmaculada Torres Gómez, Francisco Pérez Ríos y José Torres Gómez, contra Industrias Alimentarias de Montilla SA, José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, Fogasa, General de Distribución Montilla SL, ID Publimar SL y Mercado Hostelero SL, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando las demandas formuladas por don Manuel Gómez Mejías, don Manuel Torres Gómez, don Rafael Torres Gómez, doña Inmaculada Torres Gómez, don Francisco Pérez Ríos y don José Torres Gómez, contra las empresas Industrias Alimentarias de Montilla SL, General de Distribución de Montilla SL, ID Publimar SL y Mercado Hostelero SL, debo absolver y absuelto a las mismas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mercado Hostelero SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

8001

* * *

Procedimiento: Cantidad 449/2006. Negociado: IR.

NIG: 1402100S20060001540.

De: Rafael Torres Gómez.

Contra: Industrias Alimentarias de Montilla SA, José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, General de Distribución de Montilla SL, Mercado Hostelero SL, Fogasa y ID. Publimar SL.

EDICTO

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 449/2006 a instancia de la parte actora don Rafael Torres Gómez contra Industrias Alimentarias de Montilla SA, José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, General de Distribución de Montilla SL, Mercado Hostelero SL, Fogasa y ID. Publimar SL, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Fallo:

Que debía tener por desistida a la parte actora de su pretensión formulada contra General de Distribución de Montilla SL; y estimando la demanda formulada por don Rafael Torres Gómez, contra las empresas Industrias Alimentarias de Montilla SL, ID Publimar SL y Mercado Hostelero SL, debo condenar y condeno a todas ellas a que abonen solidariamente al actor la suma de dos mil seiscientos treinta y siete con noventa y cinco euros (2.637,95 euros), por razón de mejora de incapacidad temporal por el periodo de enero a abril de 2005 y de octubre de 2005 a marzo de 2006.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a las empresas demandadas de que en caso de recurrir, deberán con-

signar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vellellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/(núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Mercado Hostelero SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Córdoba, a 18 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz. 8588

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el Salón de Actos del Instituto de Educación Secundaria Virgen de La Encina, calle Gómez Núñez de esta ciudad, el día 26 de noviembre próximo a las 9 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 10 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Presupuestos de gastos e ingresos para el año 2007.
- 3º.- Elección Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos que les corresponde cesar reglamentariamente.
- 4º.- Elección de Presidente y Vicepresidente.
- 5º.- Elección Secretario y Tesorero.
- 6º.- Informes y propuestas de las Presidencias.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 3 de noviembre 2006.—El Presidente, Lorenzo García.- El Secretario, Manuel Prada.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la Junta General extraordinaria que se celebrará en el Salón de Actos del Instituto de Educación Secundaria Virgen de la Encina, calle Gómez Núñez de esta ciudad, el día 26 de noviembre a las 11 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 12 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Estudio convenio de modernización de nuestros regadíos y aprobación, si procede.

Ponferrada, 3 de noviembre 2006.—El Presidente, Lorenzo García.- El Secretario, Manuel Prada

9130

62,40 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A El Horno de Choni SC, para panadería, repostería con obrador y degustación de café, infusiones y refrescos (no bebidas alcohólicas), en calle San Claudio, 2, c/v a calle Párroco Carmelo Rodríguez-Expte. nº 1595/06 V.O. de Establecimientos.

- A don Albino Rey Domínguez, para café-bar, confitería, pastelería, heladería y similares (ampliación de superficie), en plaza Santo Domingo, 1, y calle Legión VII, 6- Expte. nº 3608/05 V.O. de Establecimientos.

- A Leonesa de Alquileres Inmobiliarios SL, para cafetería, en calle Peña Ercina, 12, bajo izda.- Expte. 194/06 de Establecimientos.

- A Saona CB para bar-cafetería en calle El Sabinar, 2-Expte. 2549/06 V.O. de Establecimientos.

León, 2 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

8876

38,40 euros

Ayuntamiento de Ponferrada

Por Hostelería Veal CB se ha solicitado licencia ambiental para café-bar, con emplazamiento en calle Ancha, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

8941

22,40 euros

Ayuntamiento de Sancedo

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 26 de septiembre de 2006, número 184 (pagina 8), referido al expediente de autorización de uso del suelo rústico, solicitante don Francisco Muñoz Merino, para la construcción de un edificio destinado a vivienda unifamiliar en Cueto, donde dice: “polígono 10, parcela 18”, debe decir: “polígono 18, parcela 10”.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se abre un nuevo plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de información pública del referido expediente. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Sancedo, 3 de noviembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

8940

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2006